## **LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948**

**EMPRESTITO.**— Autorízase a la Universidad Mayor de San Agustín, colocar uno por Bs. 20.000.000.—, destinándolo a la adquisición de material científico para su Facultad de Ingeniería.

## ENRIQUE HERTZOG . Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Lev:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— Autorízase a la Universidad Mayor de San Agustín a negociar la colocación de un empréstito de VEINTE MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 20.000.000.—) en el Banco Central de Bolivia u otra institución de crédito del país, para financiar y ejecutar su plan de construcciones y adquisición de material científico para la Facultad Nacional de Ingeniería de Oruro dentro de las condiciones usuales para esta clase de operaciones.

**Artículo 2°**— El empréstito será garantizado con el rendimiento del impuesto de un cuarto de centavo de dólar por libra de estaño exportado, creado por Ley de 21 de noviembre de 1947, y en la parte que corresponde al Tesoro Universitario de Oruro.

**Artículo 3°**— En caso de colocarse este empréstito en el Banco Central de Bolivia, se lo hará dentro del límite de crédito fiscal señalado por la ley de 20 de mayo de 1947.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1948.

P. Zilveti A.— A. Salinas López.— C. López A., S. S.— O. Gutiérrez, S. S.— P. Montaño, D. S.— D. Imaña Monterrey D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años

E. HERTZOG.— José Romero Loza.